

**Cuarto.-** Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

**Quinto.-** Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

**Sexto.-** En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien

**Séptimo.-** Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

- 3 hornos (tipo chimenea de acero), sin marca ni modelo.
- 5 chimeneas de salón, 1 con puerta y 4 sin puerta.
- 2 potros para descascar las pezuñas de las vacas.

Por el precio de su valoración que asciende a 2.100 euros.

Dado en Palencia, a doce de septiembre de dos mil doce.- La Secretaria judicial, (ilegible).

3108

contrato de trabajo suscrito entre el trabajador y la empresa, finiquito realizado por la empresa por despido objetivo por causas económicas y certificado de empresa, con los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio, la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Travel Operador de Transporte, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Palencia, a trece de septiembre de dos mil doce.- La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

3133

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2012 0001142

Nº Autos: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 572/2012

Demandante: FERNANDO ALIPIO PINTO FERREIRA

Demandado: TRAVEL OPERADOR DE TRANSPORTE S.L.,  
FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Estrella Pérez Esteban, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Fernando Alipio Pinto Ferreira, contra Travel Operador de Transporte, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Cantidad, registrado con el núm. Procedimiento Ordinario 572/2012, se ha acordado citar a Travel Operador de Transporte, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos, situado en C/ Menéndez Pelayo núm. 2 - 2ª planta el **día trece de octubre de dos mil doce, a las diez treinta horas** para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Cítese al representante legal de la empresa demandada para practicar el interrogatorio del mismo el día de juicio señalado, bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia; y requiérase a dicha empresa para que aporte:

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

#### ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayto de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 98/2012
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:  
<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de suministro.
- b) Descripción: "Suministro y servicio para el Proyecto Museográfico del Museo del Agua de la ciudad de Palencia".
- c) Lotes:

SI 

Nº

NO

- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79956000-0.  
 e) Acuerdo marco.  
 f) Sistema dinámico de adquisiciones.  
 g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.  
 h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 06/07/2012.

**3.- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinario.  
 b) Procedimiento: Abierto.

**4.- Valor estimado del contrato:****5.- Presupuesto base de licitación:**

- Importe neto: 127.118,64 euros.  
 – Importe total: 150.000,00 euros.

**6.- Formalización del contrato:**

- c) Fecha de adjudicación: 23/08/2012.  
 d) Fecha de formalización del contrato: 27/08/2012.  
 e) Contratista: AQUALOGY DEVELOPMENT NETWORK, S.A.  
 f) Importe o canon de adjudicación:  
 – Importe neto: 127.118,64 euros.  
 – Importe total: 127.118,64 euros + I.V.A.  
 g) Ventajas de la oferta adjudicataria:  
 – Mejor puntuación criterios de valoración.

Palencia, 10 de septiembre de 2012. - El Concejal de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

3176

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO**

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se regula la publicidad de las subvenciones concedidas, se publica la siguiente subvención:

- **Convocatoria:** Desarrollo programa plurirregional de lucha contra la discriminación (Proyecto Acceder) año 2012.  
 – **Programa presupuestario:** 2011/6/24100/48900.

C.I.F.	ENTIDAD BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD
G-83.117.374	Fundación Secretariado Gitano	15.000 €	Desarrollo programa plurirregional de lucha contra la discriminación (Proyecto Acceder)

Palencia, 31 de julio de 2012. - La Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Ana Rosa García Benito.

3177

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****DISCIPLINA URBANÍSTICA****A N U N C I O**

Intentada la notificación de un requerimiento relativo al expediente de comunicación de inicio de actividad, de fecha 30 de julio de 2012, a la mercantil **Academia 2MUN2 S.L.**, CIF B-34.258.566, y no habiendo podido practicarla en el domicilio que consta en el expediente, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Palencia y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Para conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica, y constancia de tal documento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en el Ayuntamiento de Palencia, Disciplina Urbanística, calle Mayor Principal 7, tercera planta.

Palencia, 14 de septiembre de 2012. - La Concejala de Urbanismo, María Álvarez Villalaín.

3190

**CARRIÓN DE LOS CONDES****E D I C T O**

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de julio de 2012 de aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas que seguidamente se detallan, conforme